Resolución N°: C- 395
Quito D.M.: 28 NOV 2018
Ticket GDOC: 2016-103173

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL - INPC
CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - IMP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
Presentes

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 57, literal d), 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, luego de conocer el expediente relacionado con la sentencia No. 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional, y analizado por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio **resolvió:**

1. En ejercicio de la facultad fiscalizadora del Cuerpo Edilicio, disponer a las dependencias municipales competentes que, en el término de quince (15) días, presenten un informe a los integrantes del Concejo sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia No. 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional; y,
2. Correr traslado del oficio emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC, el 28 de noviembre de 2018, a la Corte Constitucional y a las dependencias municipales competentes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-11-29	

Ejemplar 1:	Destinatarios
Ejemplar 2:	Archivo numérico
Ejemplar 3:	Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito